



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas. 100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
Policulares. anual pesetas . . . 150
Número suelto corriente, 1'50
Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el *BOLETIN OFICIAL* de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficina de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado

Año LXXIX

Viernes 11 de diciembre de 1964

Núm. 149

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 248

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Salcedillo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Santiago Ruiz, Herminio Gutiérrez y Abilio Calderón, señalándose como zona infecta los establos de los señores antes citados, como zona sospechosa el término municipal de Salcedillo y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Palencia 7 de diciembre de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

3871

CIRCULAR NÚM. 249

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Monzón de Campos, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizoo-

tias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos y polígonos de Feliciano del Val, Indalecio Rubio, Pedro Monje y Luis Calvo, señalándose como zona infecta citados apriscos y polígonos, como zona sospechosa todo el término municipal de Monzón y los de Valdepina, Villajimena, Fuentes de Valdepero y Husillos y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Palencia 7 de diciembre de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

3872

CIRCULAR NÚM. 250

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Calzada de los Molinos, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de varios ganaderos, señalándose como zona infecta todo el término de Calzada de los Molinos, como zona sospechosa los términos municipales de Carrión de los Condes y Torre de los Molinos y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Palencia 7 de diciembre de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

3373

CIRCULAR NÚM. 251

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Santana de la Peña, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de varios ganaderos, señalándose como zona infecta el término municipal de Santana de la Peña, como zona sospechosa los términos municipales de La Puebla de Valdavia, Vilanueva de Abajo y Respenda de la Peña donde no esté declarada la fiebre aftosa y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Palencia 7 de diciembre de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

3874

CIRCULAR NÚM. 252

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Baños de la Peña, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ga-

nadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. del E.» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de varios ganaderos, señalándose como zona infecta el término municipal de Baños de la Peña, como zona sospechosa los términos municipales de La Puebla de Valdavia, Villanueva de Abajo y Respenda de la

Peña, donde no esté declarada la fiebre aftosa y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Palencia 7 de diciembre de 1964.—El Gobernador civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

3875

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PALENCIA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1962, por el que se regulan los auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos, enfermos desamparados e infancia desvalida, se publica a continuación la relación de las nuevas peticiones que se han recibido en la Secretaría de esta Junta Provincial, al objeto de que los interesados, durante el plazo de quince días a partir de la presente publicación, puedan rectificar cualquier error en que hubieran podido incurrir.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	NOMBRES DE SUS PADRES
PETICIONES DE «AUXILIO POR ANCIANIDAD»		
CALZADILLA DE LA CUEZA Mariano Fernández Laso	Eleuterio Velasco	Pedro y Elisa
CASTRILLO DE ONIELO Teresa Alejos Curiel	Bardas	Victoriano y Romana
FRECHILLA Petra Delgado González	Mantería	Wenceslao y Eustaquia
HERRERA DE PISUERGA Agueda Palacín Urbaneja	Casa de Lobejón	Benito y Dionisia
MÍCIECES DE OJEDA Maura Báscones Aparicio Florentina Franco González	Paciencia Humildad	Antonio y Tomasa Vicente y Catalina
HERMEDES DE CERRATO Agustina Farrán Mendoza		Pedro y Felisa
PAREDES DE NAVA Cristina Lozano Herrera	Hospital San Marcos	Lorenzo y Juliana
PRADANOS DE OJEDA Constantina San Millán Bueno		Marcos y Gabina
PEDRAZA DE CAMPOS Placidia Aristín Roldán	Trasquintana	Sandalio y Mariana
QUINTANILLA DE ONSOÑA Simeón Bayón Melero Catalina Román Prieto	Villaproviano Idem	Mariano y Elisa Félix y María
REVILLA DE CAMPOS Jacoba Martín Lora	Arrabal	Félix y Petra
RIBAS DE CAMPOS Bernarda Merino Añares	Plaza Mayor	Calixto y Eleuteria
SALINAS DE PISUERGA Gregoria Merino Cabria	Medio	Adriano y Angela
TORQUEMADA Valeriana Andrés Rodríguez	Virreina	Mauricio y Basilia
VILLABASTA DE VALDAVIA Micaela García Herrero		Manuel y María
VILLAJIMENA Petra Campo Guardo	Arco	Rafael y María
VILLALCON Simplicia Salán Misiego	Villada, 3	Pedro y María
VILLAMORONTA Teodora López Reguero		Manuel y Basilia
VILLANUEVA DE HENARES Juliana Ibáñez García	Barrio de Arriba (Canduela)	Manuel y Priscila

VILLARRAMIEL

Angela Gil Vallejo
Félix Sánchez Rodríguez

Plaza de España
Aurelio Mozo, 52

Luis y Angela
Mariano y Luisa

PALENCIA

Teodora Villaizán Vega
Guadalupe Jiménez Jiménez
Juana Alonso Macho
Micaela Gómez Lago
Antonia González Villamediana
Mercedes Núñez Casado

Asilo de Ancianos
Fulgencio García, 33
Panaderas, 2
Mayor Principal, 102
Panaderas, 16
Hermanos Madrid, 2

Mariano y Gabriela
Lucas y Angela
Pedro y Leónides
Santos y Petra
Juan y Felipa
Hermenegildo y Bonifacia

PETICIONES DE «AUXILIO POR ENFERMEDAD»

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	NOMBRE DE SUS PADRES
ALAR DEL REY		
Amalia Arenas García	Escuelas	Facundo y Rufina
A S T U D I L L O		
Agapita Díez Rodríguez	P. San Pedro, 8	Agapito y Julia
M. ^a Carmen Frías Fuente	M. Antolín, 6	José M. ^a y Perpetua
M. ^a Milagros Gútiez Navas	La Garza	Faustino y Casimira
Francisco Izara Martínez	Mauro Santoyo, 22	Germán y Carmen
Santiago Ortega Gómez	L. Enrique, 13	Angel y Modesta
Carlos Plaza Sendino	S. Izquierdo, 21	Andrés y Casimira
Carmen Santamaría González	S. Aguado, 32	Aniceto y Felisa
AYUELA DE VALDAVIA		
Adelaida Merino Tejedor		Francisco y Bonifacia
BAÑOS DE CERRATO		
Felicia Gutiérrez Polanco	Juana de Arco, 16	Ubaldo y Fortunata
Isabel Ortega Pascual	Juana de Arco, 9	Faustino y Celestina
BECERRIL DE CAMPOS		
Dorotea Pérez Jato	San Pelayo	Juan y María
CASTRILLO DE VILLAVEGA		
M. ^a Teresa Revilla Vega		Eustaquio y Florencia
CERVERA DE PISUERGA		
Gloria Remis Pendas	General Franco	Jesús y Amelia
CUBILLAS DE CERRATO		
Francisco Coloma Medrano	Divisa	Jerónimo y Esperanza
D U E Ñ A S		
Juan A. Blas Rodríguez	S. Blas, 18	Mariano e Isidra
Emiliano Otero Galindo	La Fábrica, 38	Matías y Justa
Gregorio Palenzuela Sedano	San Juan, 53	Gregorio y Asunción
Angel Reguero Sedano	P. Conde Vallelano	Tomás y Josefa
F R E C H I L L A		
Inés Giraldo Martínez	San Juan	Víctor y Juana
F R O M I S T A		
José González Montes	General Mola, 10	José y Laurentina
FUENTES DE NAVA		
Juliana Herrán Sánchez	San Miguel	Policarpo y M. ^a Cruz
G R I J O T A		
Inés Jorde Ramos	General Franco, 27	Luis y Valentina
Dolores Rojas Aparicio	Trastorre, 11	Eusebio y Angela
G U A R D O		
Juan Dios Ponciano	Calvo Sotelo, 3	Desconocidos
María Fernández Baños	Intorcisa de la P.	Mauricio y Peregrina
HORNILLOS DE CERATO		
Rodrigo Andrés Manchón	El Bosque	Tomás y M. ^a del Pilar
L E D I G O S		
Oliva Merino Gonzalo	Plaza Mayor, 4	Ulpiano y Aureliana
OTERO DE GUARDO		
Tomás Ramos Vargas	Valcobero	Cayetano y Encarnación
PAREDES DE NAVA		
Desiderio Rejón Melendre	Avda. Berruguete	Juan y Petra

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	NOMBRE DE SUS PADRES
POBLACION DE CAMPOS		
Felisa Pérez Abad		Félix y María
QUINTANILLA DE ONSOÑA		
Ricardo Puebla Medina	Mayor, 10	Francisco y Esther
SALDAÑA		
Marina Ortega Dehesa	P. Calvo Sotelo, 13	Dionisio y Rita
Teresa Quijano Lozano	Triana	Marcial y Teresa
Isabel Ríos Santiago	Labradores, 4	Elpidio y Felisa
SALINAS DE PISUERGA		
Antonia Matabuena Andérez	Arriba	Abundio y Eugenia
TORQUEMADA		
Nicanor Domingo García	Arrabal	Eugenio y Rosario
José Esteban Bustos		Gabriel y Vicenta
Agustín Salazar Bustos	Queipo de Llano	Teodoro y Cecilia
VALORIA DE AGUILAR		
María Pérez García	Olleros de P.	Alejandro y Feliciano
VALLE DE CERRATO		
Gumersinda Calzada Calzada	Platería	Cecilio y Eusebia
VERTABILLO		
Angela Sardón Alejos	Palacio	Marcial y Emeteria
Ascensión Sardón Alejos	Idem	Marcial y Emeteria
Edilberto Sardón Alejos	Idem	Marcial y Emeteria
VILLABASTA DE VALDAVIA		
Florentina Merino Pérez		Isidro y Segunda
VILLALUMBROSO		
Emilio Antolín Criado		Juan y María
VILLAMORONTA		
Obdulia Fernández Porro		Eusebio y Marciana
VILLARRAMIEL		
Angeles Fernández Martín	Plaza 2 de Mayo, 27	Juan y Felisa
Victorino López Lobejón	Santa Cruz, 23	Victorino y María
PALENCIA		
Julián Vaquero Palacios	Asilo Ancianos	Desconocido y Modesta
Nemesio Carrillo Herrero	Idem	Nemesio y Juana
Gregorio Villa Martín	Idem	Isidoro y María
Santiago Alonso Fernández	San Juan de Dios	Santiago y Petra
Pedro Barcenilla Montes	Idem	Emilio y María
Asterio Cítores Ceballos	Idem	Ramón y Emilia
Porfirio Gonzalo García	Idem	Pedro y Francisca
Nicolás Mediavilla Granado	Idem	Santos y Rosario
Luis Moral Esteban	Idem	Luis y Tomasa
Tomás Ramos Varga	Idem	Vicente y Rosa
Alejandro Terán Moreno	Idem	Emilio y Benita
Angela Alcalde Marcos	S. San Luis	Miguel y Angela
M. ^a Dolores Calvo Rastrilla	Idem	Gregorio y Tomasa
M. ^a Pilar González Paredes	Idem	Pedro y Ramona
M. ^a Isabel Herrero del Barrio	Idem	Luis y Petra
Adela Martínez Fernández	Idem	Bernardo y Adela
Marina Monge Simón	Idem	Alberto y Juliana
Domitila Vega Fernández	Idem	Pedro y María
José Manuel Alonso Sierra	Simón Nieto, 20	David y Pilar
Sabina Andrés Fernández	T. Luis Vives, 6	Pío y Eulalia
Elpidia Benito Quevedo	C. Barrantes, 3	José M. ^a y Francisca
Luis Fernando Benito Román	Simón Nieto, 3	Eugenio y Felisa
M. ^a Asunción Benito Román	Simón Nieto, 3	Eugenio y Felisa
Fernando Berruguete Acero	H. San Pablo, 1	Félix y Julia
Tomasa Cabeza Martín	Avda. Valladolid	Emilio y Tomasa
Nicolasa Cosío Rodríguez	P. Cervantes, 3	Salvador y Hermenegilda
Domingo González Espeso	Ibiza, 28	Vidal y Aurea
Rufino González Pastor	Velázquez, 7	Feliciano y Julia
M. ^a Covadonga Gutiérrez Trigueros	La Paz, 2, 1.º	Julián y Pilar
Conceso Lanchares Aguado	Valdeserías, 1	Pablo y Severiana
Adela Lucio Rodríguez	P. de Belén, 4	Pedro y Obdulia

NOMBRES Y APELLIDOS

DOMICILIO

NOMBRE DE SUS PADRES

PALENCIA

Honorato Mazuelas Fernández
 Juliana Puertas Velasco
 Trinidad Reglero Escudero
 Emilio Sancho Gil
 Clotilde de la Vega Arce Martín

Hotel Castilla
 Buen Pastor, 8
 Mariano Prieto, 7
 Obispo Lozano, 9
 Mancornador, 10

Emilio y Juana
 Teodoro y Felisa
 Alejandro y Felipa
 Ladislao y Emilia
 José y Eugenia

Palencia 5 de diciembre de 1964.—El Gobernador civil Presidente, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

3837

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA
Provincia de PalenciaJEFATURA
ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de Buenavista de Valdavia, de esta provincia, que con esta fecha se remite a la Junta pericial, para su exposición al público, la relación de valores unitarios que a continuación se citan formulada por el Ingeniero encargado de los trabajos, y contra la cual podrán interponer los interesados, ante esta Jefatura y por conducto de dicha Junta, las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de QUINCE días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASE	Tipo por Ha.
Huerta.....	1. ^a	2.738
Id.	2. ^a	2.418
Cereal riego.....	1. ^a	1.447
Id.	2. ^a	1.164
Id.	3. ^a	1.003
Cereal secano.....	1. ^a	611
Id.	2. ^a	517
Id.	3. ^a	367
Id.	4. ^a	235
Id.	5. ^a	165
Id.	6. ^a	81
Prado riego.....	U. ^a	1.527
Prado secano.....	1. ^a	529
Id.	2. ^a	412
Era.....	1. ^a	612
Id.	2. ^a	542
Id.	3. ^a	471
Arboles ribera.....	U. ^a	464
Monte bajo.....	U. ^a	21
Ería a pastos.....	U. ^a	15
Pinar (vivero).....	U. ^a	21
Pinar en repoblación....	U. ^a	15

Palencia 7 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe provincial, Rafael Ayerbe.
3905

Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público en el Negociado de Obras de

la Secretaría de esta Diputación, por el plazo de quince días, los siguientes proyectos:

Construcción del C/v. de Cornocillo por Villanueva de Abajo al C/v. de Fontecha a Respenda de la Peña, aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de 14 de octubre de 1964, y

Construcción del C/v. de Cornón a la C. L. P.-224 (Estación de Santibáñez a la C.-626) y rampa de Villaoliva.

Se admitirán reclamaciones contra dichos proyectos de plan de obras, en plazo de quince días.

Palencia 4 de diciembre de 1964.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

3888

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones
de la zona de Baltanás

Don José Antonio Diezhandino Nieto, Auxiliar Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 25 de noviembre de 1964, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.

PALENZUELA

Rústica

Años 1955 al 1959

La subasta se celebrará el día 9 de enero de 1965, a las once horas.

Miguel Acitores Alvarez: Una finca a Lozana, pol. 24 y par. 138, de 1,08,15 Has., linda N. Constantino Madruga, E. Perfecto Carrillo, S. Eustaquio de Pedro y O. Agustín Rebollo, valorada para la subasta en 1.571,87 pesetas.

Aurea Alonso Pascual: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 102, de 79,03 as., linda N. Carlos Alvaro, E. Ramiro Pascual, S. camino y O. Bonifacio Alvarez, en pesetas 1.148,53.

Valentina García Salvador: Una tierra a Camino Revilla, pol. 24 y par. 67, de 1,35,19 Has., linda N. Irene Marín, E. Fidel Barre-

nechea, S. Teodoro Arribas y O. Petronilo Rebollo, en 829,10.

Toribio Gutiérrez Rodríguez: Una tierra a Roble, pol. 47 y par. 222, de 1,02,10 Has., linda N. Amado Sanz, E. camino, S. Justiniano González y O. Mariano Martínez, en 1.483,87 ptas.

Gerardo Rodríguez García: Una tierra a Rosal, pol. 4 y par. 95, de 36,53 as., linda N. Teodoro Cabrero, E. Julia Martínez, Sur camino y O. Aniceto de la Torre, en pesetas 1.495,33.

Gregorio Zamorano Barrenechea: Una tierra a Cañal, pol. 26 y par. 27, de 55,18 as., linda N. carretera, E. Sinfiriano Alvarez, S. y O. Antonio Yáguez, en 1.111,07.

Miguel Alonso Cejudo: Una tierra a Parrubio, pol. 48 y par. 1.389, de 47,42 as., linda N. camino, E. Modesta Pascual, Sur Antonio Arnaiz y O. Baldomero Arnaiz, en 689,20 ptas.

Mateo Alvaro Fuentes: Una tierra a Parrubio, pol. 48 y par. 1.491, de 47,42 as., linda N. camino, E. Antonio Arnaiz, S. Eulalio Alonso y O. Trifón Pascual, en 689,20.

Irundina Alonso Arnaiz: Una tierra a Pozuelo, pol. 41 y par. 114, de 54,44 as., linda N. camino, E. y S. Albano Prieto y O. Esteban Prieto, en 1.096.

Pedro Alvaro Palomo: Una tierra a Carriles, pol. 49 y par. 103, de 1,50,61 Has., linda N. camino, E. y S. término de Torresendino y O. Julián Alvaro, en 783,20.

Lorenzo Bravo Pascual: Una tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 876, de 79,03 as., linda N. camino, E. Pedro Cejudo, Sur Modesto Pascual y O. Teótimo Bravo, en 1.148,67 ptas.

Fermín Fuentes Arnaiz: Una tierra a Montanero, pol. 48 y par. 1.549, de 47,42 as., linda N. Antonio Arnaiz, E. Modesto Pascual, S. camino y O. Antonio Arnaiz, en 689,20 ptas.

Eladio Gil Cejudo: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 1.643, de 26,34 as., linda N. camino, E. Victoriano Guijas, S. Maximino Arnaiz y O. Simeón Bravo, en 382,80.

Otra tierra del mismo deudor a Laguna espesa, pol. 48 y par. 1.890, de 26,34 as., linda N. desconocido, E. Abelardo Fuentes, S. desconocido y O. Marcelino Vélez, en pesetas 382,80.

Francisco Pascual Fuentes: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 108, de 79,03 as., linda N. carretera, E. Fidel Pascual, Sur camino y O. Eusebio Arnaiz, en 1.148,53.

Bernabé Revilla: Una tierra a Laguna Espesa, pol. 43 y par. 843, de 79,03 as., linda N. camino, E. Federico Revilla, S. Vicente Palomo y O. Feliciano Pascual, en 1.148,53.

Mariano Modrón Ibáñez: Una tierra a Villalcón, pol. 40 y par. 462-465, de 17,96 as., linda N. Policarpo Arribas, E. Domingo Arribas, S. León Arribas y O. Raimundo Antolín, en 1.317,07.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los contribuyentes comprendidos en el presente edicto de tenerles por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Baltanás 27 de noviembre de 1964.—El Agente Ejecutivo, A. Diezhandino.

3737

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Juan-José Ortega Lamadrid, Juez municipal, en funciones de instrucción por hallarse disfrutando permiso el propietario, de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 26 del actual, y hora de las doce, tendrá

lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado al penado Luis Pérez Fernández, para garantizar las responsabilidades pecuniarias exigidas en sumario 440 de 1964.

Vehículo que se subasta

Una motocicleta matrícula VA.7.138, marca M. V., que ha sido tasada pericialmente en 4.500 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 % de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que por salir a segunda subasta, lo hace con la rebaja del 25 %.

Dado en Palencia a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Juan J. Ortega.—El Secretario judicial Antonio Herrero.

3889

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

El Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, ha aprobado con fecha 17 de noviembre último, el expediente de modificación del Plan Parcial del "Sector Eras del Bosque", de esta Ciudad, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con el dictamen del Director General de Urbanismo, a los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de marzo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 35 y concordantes de la referida Ley del Suelo.

Palencia 2 de diciembre de 1964.—El Alcalde accidental (ilegible).

3769

BAHILLO

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, durante el cual podrán examinarle los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones vigentes.

PADRONES EXPUESTOS

Desagüe de canalones.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Tasa de rodaje.

Entrada de carros en edificios municipales.

Arbitrio sobre bicicletas.

Idem sobre perros.

Renta de parcelas.

Roturos intrusos.

Bahillo 3 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Eumenio del Río.

3779

BAHILLO

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Bahillo 7 de diciembre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

3876

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 16 del mes de noviembre último la oportuna propuesta de habilitaciones de crédito por medio de transferencia para atender al pago de las obligaciones que se consignan en el oportuno expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Becerril de Campos 3 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Mariano García.

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 16 del mes de noviembre último la oportuna propuesta de suplementos de crédito por medio de transferencia para atender al pago de las obligaciones que se consignan en el oportuno expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Becerril de Campos 3 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Mariano García.

3801

CASTROMOCHO

EDICTO

Durante el plazo de ocho días, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón-Lista cobrato

ria del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial que pesa sobre cereales de trigo, cebada, centeno y avena, confeccionados para el año de 1964, de acuerdo con el acta de inspección de fecha 26 de noviembre de este año, a fin de que durante expresado plazo de tiempo pueda ser examinado libremente por los contribuyentes en el mismo comprendidos y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Castromocho 3 de diciembre de 1964.—El Alcalde, M. Castañeda.

3802

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cevico de la Torre 8 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

3880

DEHESA DE MONTEJO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 29 de noviembre último y para que surta efectos a partir del próximo ejercicio de 1955, aprobó en todas sus partes el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre imposición y orden de prelación de las exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y tarifas a que hace mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local.

Ordenanza modificada

La de tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Y con el fin de que pueda presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme al art. 722 de citada disposición, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las que contra el mismo se formulen.

Dehesa de Montejo 2 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Manuel Alonso.

3774

DUEÑAS

Anuncio de la tercera subasta para la pavimentación del primer tramo de la calle de Los Pastores, de esta ciudad

Desiertas la primera y segunda y revisado el presupuesto que de 217.817,13 pesetas pasa a 289.835,68, se anuncia la tercera.

GARANTIA PROVISIONAL: 8.695,07 pesetas.

CONDICIONES.—Las que sirvieron de base para las anteriores, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, números 4 y 29 de 1964, a cuyo fin se admiten proposiciones hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles de la publicación del presente, que serán abiertas cuarenta y cinco minutos después.

Dueñas 3 de diciembre de 1964.—El Alcalde, R. Gil.

3766

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del mes de noviembre la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito por medio de superávit y transferencia, respectivamente, para atender al pago de varias obligaciones del Presupuesto municipal ordinario del año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Fresno del Río 5 de diciembre de 1964. El Alcalde, Quirino García.

3885

GOZON DE UCIEZA

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Gozón de Ucieza 7 de diciembre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

3876

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Ocupación de la vía pública o terrenos del común.

Tránsito de animales por vías municipales. Arbitrio sobre perros.

Pastos del prado Dehesa Boyal.

Marcilla de Campos 2 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Ventura Martín.

3785

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio sobre bicicletas.

Tasa desagüe canalones y otros.

Idem sobre entrada carruajes.

Arbitrio sobre perros.

Idem sobre aprovechamiento parcelas.

Idem sobre eras desgrane mies.

Nogal de las Huertas 2 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Nicasio Vecilla.

3763

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 21 del mes de noviembre la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de varias obligaciones presupuestarias en el ordinario del año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Saldaña 5 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Francisco García.

3835

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 21 del mes de noviembre la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de varias obligaciones presupuestarias en el ordinario del año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Saldaña 5 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Francisco García.

3853

VEGA DE DOÑA OLIMPA

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Vega de Doña Olimpa 7 de diciembre de 1964.—El Alcalde (ilegible). 3876

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario de 1964, para atender al pago de atenciones urgentes, queda de manifiesto al público el expediente de su razón en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Villeras de Campos 5 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Santiago Revilla. 3838

VILLOTA DEL DUQUE

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villota del Duque 7 de diciembre de 1964.—El Alcalde (ilegible). 3876

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE INTORCISA DE LA PEÑA

Subasta del aprovechamiento de pastos por un período de cinco años forestales 1964-65 a 1968-69 del monte "La Lland", núm. 167 de la pertenencia de esta Junta

A las doce horas del día en que se cumplan los veintidós días hábiles, contados a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de acuerdo con el Plan Forestal recibido del Distrito, se procederá a las subastas del aprovechamiento arriba indicado, bajo el precio base de 11.880 pesetas e índice de 23.760.

Intorcisa de la Peña 30 de noviembre de 1964.—El Presidente, Crescenciano Vallejo. 3806

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1965

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de

1965, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Becerril del Carpio.	3923
Castrillo de Onielo.	3893
Cubillas de Cerrato.	3919
San Cebrían de Mudá.	3910
Valdegama.	3891
Valoria de Aguilar.	3896
Villaviudas.	3903

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1965, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Barcenilla.	3908
Páramo de Boedo.	3928
Quintanalungos.	3894
Santa Olaja de la Vega.	3822
Zorita del Páramo.	3925

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondiente al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Bárcena de Campos.	3877
Bustillo del Páramo.	3901
Cubillas de Cerrato.	3887
Fresno del Río.	3900
Frómista.	3909
Manquillos.	3895
Monzón de Campos.	3879
Palacios del Alcor.	3884
Pedrosa de la Vega.	3902
Santa Cruz de Boedo.	3898
San Cristóbal de Boedo.	3897
Valle de Cerrato.	3922
Villafruel.	3915
Villameriel.	3878
Villasarracino.	3918
Villaviudas.	3886

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Cevico Navero.	3883
Cordovilla la Real.	3899
Cozuelos de Ojeda.	3920
Dueñas.	3916
Paredes de Nava.	3881
Perazancas.	3917